

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 53-2024.

Guatemala, 24 de enero de 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el señor **HÉCTOR ADOLFO GONZÁLEZ DOUMA**, procedió a la entrega definitiva del puesto oficial de VICEMINISTRO DE TRANSPARENCIA FISCAL Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, con efectos a partir del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el Acta número cuatro guión dos mil veinticuatro (4-2024) y el Acuerdo Gubernativo No.: 4 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) emitido por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que derivado de lo anteriormente expuesto, es procedente realizar las gestiones correspondientes para el pago de las prestaciones que por ley corresponden; en consecuencia, deviene procedente emitir el presente acuerdo.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículos citados y en lo que para el efecto establecen los artículos: 108 y 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), d), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 84 numeral 1 del Decreto Número 1748, Ley de Servicio Civil; 25 numeral 1 y 36 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aceptar al señor **HÉCTOR ADOLFO GONZÁLEZ DOUMA**, la entrega del puesto oficial de **VICEMINISTRO**, especialidad **SIN ESPECIALIDAD**, ubicado en el **DESPACHO MINISTERIAL** del **DESPACHO MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, con cargo a la partida presupuestaria número **2024-11130007-205-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-011-00004** del **DESPACHO MINISTERIAL**.

Reverso
sin texto

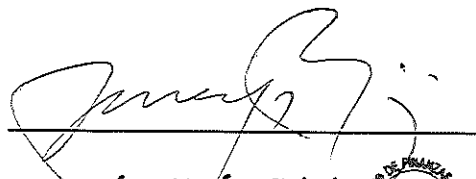
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Que el señor **HÉCTOR ADOLFO GONZÁLEZ DOUMA**, podrá gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, su pago en concepto de prestaciones de ley, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL**, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 3. Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos para que de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 2 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. Dicha acción surte sus efectos a partir del diecinueve de enero de 2024.

ARTÍCULO 5. NOTIFÍQUESE A: **HÉCTOR ADOLFO GONZÁLEZ DOUMA**, DESPACHO MINISTERIAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Débora Alvarado Franco
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Reverso
sin texto